

CONSTITUCION POLITICA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

ESTRUCTURA

ARTICULOS CONSTITUCION POLITICA

- **Preámbulo**
- **Principios Fundamentales**
- **Derechos**
 - Fundamentales** 11- 41
 - Sociales, Económicos y Culturales** 42- 77
 - Colectivos y del Ambiente** 78 - 82
- **Garantías y** 83 - 94
- **Deberes (Obligatorias)** 95
- **De los habitantes y el territorio** 96 - 102
- **Participación Democrática** 103 - 112



1 – 10

11- 41

42- 77

78 - 82

83 - 94

95

96 - 102

103 - 112

PREAMBULO DE LA CONSTITUCION

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

TITULO I Artículo 1 - 10 CP.

Artículo 1- Forma del Estado

Artículo 2 -Fines

Artículo 3 -Soberanía

Artículo 4 - Supremacía de la Constitución

Artículo 5 -Primacía de los Derechos inalienables de las personas y la familia

Artículo 6- Responsabilidades

Artículo 7- Diversidad Étnica y Cultural

Artículo 8- Protección bienes culturales y recursos naturales

Artículo 9- Relaciones exteriores e integración

Artículo 10 -Idioma, lenguas y dialectos oficiales

ESTRUCTURA

ARTICULOS CONSTITUCION POLITICA

- **Preámbulo**
 - **Principios Fundamentales**
 - **Derechos**
 - Fundamentales
 - Sociales, Económicos y Culturales
 - Colectivos y del Ambiente
 - **Garantías y**
 - **Deberes (Obligatorias)**
 - **De los habitantes y el territorio**
 - **Participación Democrática**
- 1 – 10
- 11- 41
- 42- 77
- 78 - 82
- 83 - 94
- 95
- 96 - 102
- 103 - 112

DERECHOS

FUNDAMENTALES Artículos 11 - 41

Art. 11 Derecho a la Vida
Art. 12 Prohibición Torturas
Art. 13 Igualdad ante la ley
Art. 14 Personalidad jurídica
Art. 15 Intimidad y
Art. 16 Libre desarrollo buen nombre
Art. 17 No esclavitud
Art. 18 Libertad de conciencia
Art. 19 Libertad de cultos
Art. 20 Libertad Opinión e Información
Art. 21 Derecho a la Honra
Art. 22 Derecho a la Paz
Art. 23 Derecho de Petición
Art. 24 Libertad de Locomoción
Art. 25 Al Trabajo
Art. 26 Profesión u oficio

Art. 27 Enseñanza
Art. 28 Libre movimiento (Tranquilidad)
Art. 29 Debido proceso
Art. 30 Habeas Corpus
Art. 31 Doble instancia
Art. 32 Flagrancia
Art. 33 Inmunidad Penal
Art.34 Prohibición destierro y pena perpetua
Art. 35 Extradición (Mod.)
Art. 36 Asilo
Art. 37 Reunión
Art. 38 Asociación
Art. 39 Asociación Sindica
Art. 40 Ciudadanos Elegir y ser elegido
Art. 41 Pedag. Constitucional

LEY 1755 DE 2015

Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

ESTRUCTURA

ARTICULOS CONSTITUCION POLITICA

- **Preámbulo**
 - **Principios Fundamentales**
 - **Derechos**
 - Fundamentales
 - Sociales, Económicos y Culturales
 - Colectivos y del Ambiente
 - **Garantías y**
 - **Deberes (Obligatorias)**
 - **De los habitantes y el territorio**
 - **Participación Democrática**
- 1 – 10
- 11- 41
- 42- 77
- 78 - 82
- 83 - 94
- 95
- 96 - 102
- 103 - 112

DERECHOS

SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES : Artículos 42 - 77 CP.

Art. 42 Institución familiar
Art. 43 Igualdad de la mujer
Art. 44 A los niños
Art. 45 A los jóvenes
Art. 46 A la tercera edad
Art. 47 A los débiles físicos y psíquicos
Art. 48 Seguridad Social
Art. 49 Salud y ambiente
Art. 50 Menores con Seguridad Social
Art. 51 Vivienda digna
Art. 52 Recreación y Deporte

Art. 53 Estatuto del Trabajo
Art. 54 Capacitación Laboral
Art. 55 Negociación Colectiva De Huelga
Art. 56 Cogestión
Art. 57 Propiedad Privada
Art. 58 Expropiación en guerra
Art. 60 Promoción y Democratización de la propiedad

DERECHOS

SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES :_Artículos 42 - 77 CP.

Artículo 61	Propiedad Intelectual
Artículo 62	Dirección de las donaciones
Artículo 63	Protección Bienes uso Público
Artículo 64	Trabajadores Agrarios
Artículo 65	Fomento Agropecuario Forestal y Pesquero
Artículo 66	Crédito Agropecuario
Artículo 67	Servicio Público Educativo
Artículo 68	Infraestructura Educativa Pública
Artículo 69	Autonomía Universitaria
Artículo 70	Acceso a la Cultura
Artículo 71	Libertad de conocimiento
Artículo 72	Identidad Nacional y Patrimonio Cultural
Artículo 73	Actividad Periodística
Artículo 74	Documentos Públicos
Artículo 75	Espectro Electromagnético
Artículo 76	Servicios de Televisión
Artículo 77	Dirección y Regulación de la T.V.

ESTRUCTURA

ARTICULOS CONSTITUCION POLITICA

- **Preámbulo**
 - **Principios Fundamentales**
 - **Derechos**
 - Fundamentales
 - Sociales, Económicos y Culturales
 - Colectivos y del Ambiente
 - **Garantías y**
 - **Deberes (Obligatorias)**
 - **De los habitantes y el territorio**
 - **Participación Democrática**
- 1 – 10
- 11- 41
- 42- 77
- 78 - 82
- 83 - 94
- 95
- 96 - 102
- 103 - 112

DERECHOS COLECTIVOS Y DE AMBIENTE : Artículos 78 - 82 CP.

Artículo 78	Colectivos Ecología
Artículo 79	Ambiente Sano
Artículo 80	Utilización Nacional de Recursos Nacionales
Artículo 81	Defensa del Ambiente
Artículo 82	Protección Espacio Público

DE LA PROTECCION Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS: Art. 83 - 94 CP.

Art. 83 Presunción buena fe	Art. 84 Supresión requisitos adicionales
Art. 85 Derechos de vigencia	Art. 86 Acción de tutela inmediata
Art. 87 Acción de cumplimiento	Art. 88 Acciones populares
Art. 89 Protección judicial	Art. 90 Resp. extracontractual del Estado
Art. 91 Resp. Militares	Art. 92 Sanciones de autoridades
Art. 93 D.H. y D.I.H.	Art. 94 Ampliación de derechos

DEBERES Y OBLIGACIONES: Artículo 95 CP.

Artículo 95	Deberes de la persona y del ciudadano
--------------------	--

ESTRUCTURA

ARTICULOS CONSTITUCION POLITICA

- **Preámbulo**
 - **Principios Fundamentales**
 - **Derechos**
 - Fundamentales** 1 – 10
 - Sociales, Económicos y Culturales** 11- 41
 - Colectivos y del Ambiente** 42- 77
 - **Garantías y**
 - **Deberes (Obligatorias)** 78 - 82
 - **De los habitantes y el territorio** 83 - 94
 - **Participación Democrática** 95
- 96 - 102
- 103 - 112

DERECHOS

DE LOS HABITANTES Y DEL TERRITORIO.

CAPITULO 1. DE LA NACIONALIDAD

Artículo 96. 1) Por Nacimiento.
2) Por adopción.

Artículo 97. Traición a la Patria – No tomar armas contra su patria.

CAPITULO 2. DE LA CIUDADANÍA

Artículo 98. 18 años – Pérdida de la Ciudadanía.

Artículo 99. Necesaria para elegir y ser elegido.

CAPITULO 3. DE LOS EXTRANJEROS

Artículo 100. Los mismos derechos civiles de los Colombianos.

CAPITULO 4. DEL TERRITORIO

Artículo 101. Límites de Colombia (Tratados Internacionales)
(Suelo – Subsuelo).

Artículo 102. El territorio pertenece a la Nación

ESTRUCTURA

ARTICULOS CONSTITUCION POLITICA

- **Preámbulo**
 - **Principios Fundamentales**
 - **Derechos**
 - Fundamentales** 1 – 10
 - Sociales, Económicos y Culturales** 11- 41
 - Colectivos y del Ambiente** 42- 77
 - **Garantías y**
 - **Deberes (Obligatorias)** 78 - 82
 - **De los habitantes y el territorio** 83 - 94
 - **Participación Democrática** 95
- 103 - 112

DERECHOS

DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

CAPITULO 1. DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Artículo 103. Mecanismos de Participación.

Artículo 104. Consulta Presidencial.

Artículo 105. Consultas de Gobernadores y Alcaldes.

Artículo 106. Iniciativas Populares.

CAPITULO 2. DE LOS PARTIDOS Y DE LOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS

Artículo 107. Fundación de partidos y movimientos políticos.

Artículo 108. Personería jurídica – Consejo Nacional Electoral.

Artículo 109. Financiación del Estado.

Artículo 110. Contribución a partidos, movimientos políticos o candidatos.

Artículo 111. Uso de los partidos de los medios de comunicación.

CAPITULO 4. DEL ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN

Artículo 112. Oposición al Gobierno.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO



Estructura



ESTADO:

Definición

George Jelinek:

Una Corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio.

André Hauriou:

Una agrupación humana fijada en un territorio determinado en que existe un orden social, político y jurídico, orientado al bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poderes de coerción.

Diccionario LAROUSSE:

Entidad política que preside los destinos colectivos de una sociedad y que ejerce, por esta razón, el poder LEGAL.

ELEMENTOS DEL ESTADO:

- Un Elemento Humano (Población)
- Un Elemento Territorial (Espacio físico debidamente delimitado, definido y reconocido por los demás)
- Un Elemento de Poder (Una Autoridad Legalmente Constituida)

Población: Artículo 96 CP.

Habitantes del territorio, sin importar sexo, edad o religión, que reconocen una misma norma, que reconocen el pacto social (Constitución)

Territorio: Artículo 101 CP.
Artículo 102 CP.

Poder Legítimo: Es la capacidad que le permite al Estado cumplir sus metas.

En un Estado de Derecho, el poder no recae sobre una sola persona o Institución, recae en toda la Comunidad. Proviene del pueblo y solo puede ser ejercido de acuerdo como lo haya establecido el pueblo, en los términos establecidos en la Constitución. Tiene sus límites en la misma Constitución.

Su ejercicio solo tiene sentido si va dirigido al cumplimiento de los Derechos fundamentales del individuo.

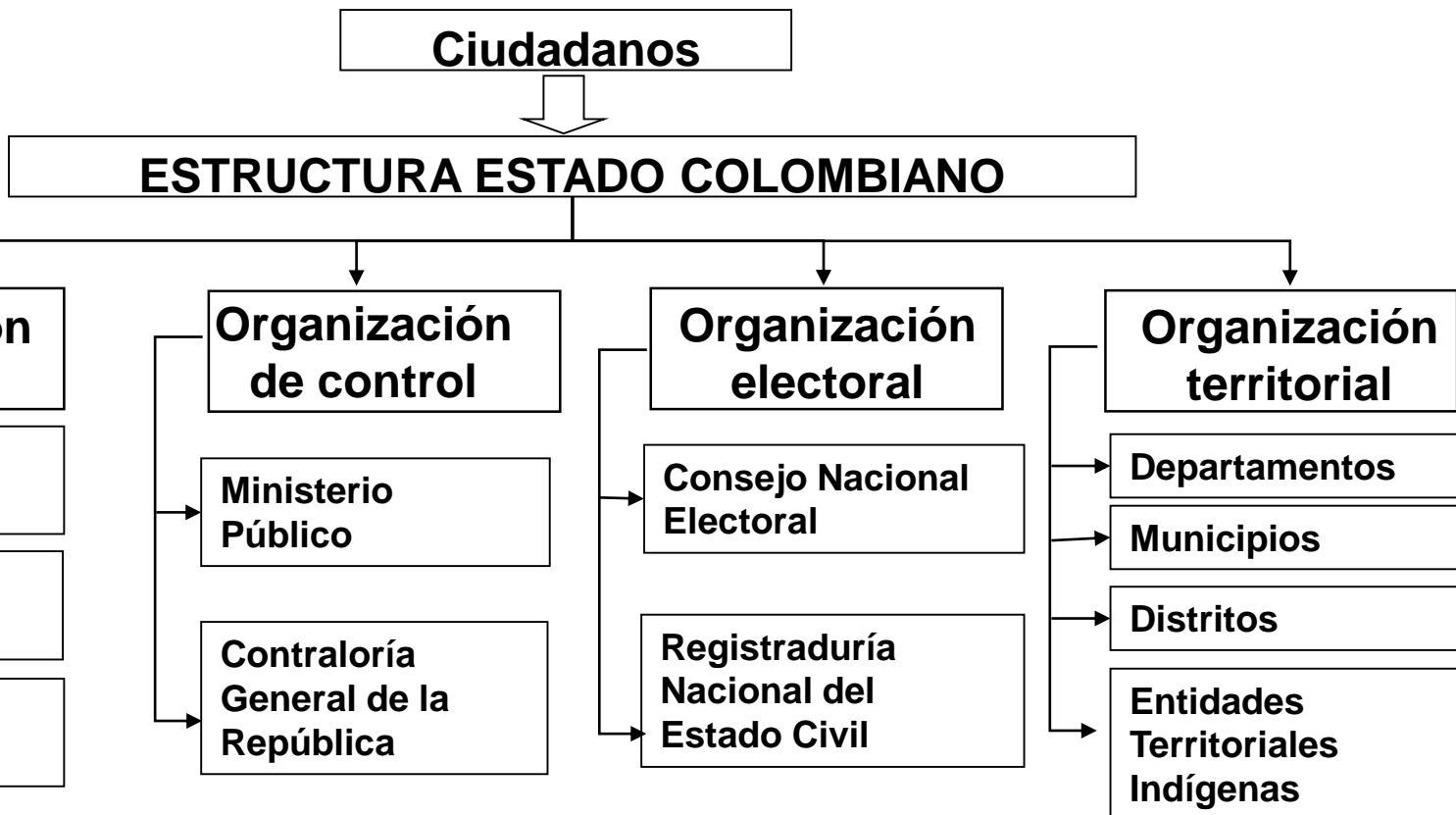
SOBERANIA:

Se constituye como un elemento del Estado, y básicamente como una característica del poder del Estado en el sentido que por encima de dicho poder, no existe otro dentro del mismo Estado.

Desde este punto de vista, debemos entender la Soberanía de dos formas:

- Interna:** Artículo 3 CP.: La Soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el Poder Público.
- Externa:** Hacía el exterior, el pueblo es la Nación Colombiana autónoma en derechos y obligaciones frente a los demás Estados.

Estructura



ORGANIZACIÓN DEL PODER DEL ESTADO.- TITULO VI

Rama Legislativa: 132 - 170

**Congreso de la República
(BICAMERAL)**

Senado art 171

Cámara de Representantes art 176

Funciones: Artículo 114 CP.

- Reformar la Constitución
- Hacer las Leyes
- Ejercer el Control Político sobre el Gobierno (MOCION DE CENSURA)

COMO SE REFORMA LA CONSTITUCION:

- Acto Legislativo
- Asamblea Nacional Constituyente (Ciudadanos, Constituyente primario)
- Referendo.

Rama Legislativa **COMO SE HACEN LAS LEYES:**

- Aprobación en primer debate en cada Cámara de la Comisión encargada

Comisiones permanentes:

Primera	Temas constitucionales
Segunda	Política internacional; defensa nacional; fronteras; contratación internacional
Tercera	Hacienda y crédito público; banca central
Cuarta	Presupuesto; control fiscal; propiedad industrial; precios contratación estatal
Quinta	Agropecuarios; ecología; medio ambiente
Sexta	Comunicaciones; servicios públicos; órbita geoestacionaria; obras públicas; transporte; turismo y cultura
Séptima	Servidores públicos; régimen salarial; sindicatos; carrera administrativa; mujer y familia; Salud y deporte

- Aprobación en segundo debate en cada Cámara plenaria
- Obtener sanción presidencial
- Publicación en el Diario Oficial

Rama Legislativa

☐ Del Senado

Art. 171 CP.

✓ **Calidades:**

Artículo 172 CP.

✓ **Atribuciones:**

Artículo 173 CP.

☐ De la Cámara de Representantes

Art. 176 CP.

✓ **Calidades:**

Artículo 177 CP.

✓ **Funciones:**

Artículo 178 CP.

Rama Ejecutiva:

El artículo 115 de la Constitución Política señala que la Rama Ejecutiva es el Gobierno y está integrado de la siguiente manera:

- Presidente de la República
- Vicepresidente de la República
- Ministros del despacho
- Directores de Departamentos Administrativos
- Superintendencias

Éstos desempeñan la función administrativa al servicio de los intereses generales

El Gobierno al nivel distrital, departamental y municipal, lo componen los Alcaldes distritales, los Gobernadores y los Alcaldes, con sus equipos de trabajo.

Rama Judicial:

Responsable de administrar justicia en el Estado

Conformación: Cinco jurisdicciones, Fiscalía y el Consejo Superior de la Judic.

Jurisdicción ordinaria: Artículos 234 - 235 CP.

Competencia

Civil, Comercial, Penal, Laboral,
Familia y Agraria

Estructura

Corte Suprema de Justicia
Tribunales Superiores de Distrito
Jud. Juzgados del Circuito
Juzgados Municipales
Juzgados Especializados y Promis

Jurisdicción Contenciosa Administrativa: Artículos 236 - 238 CP.

Competencia

Actividades de Entidades
Públicas y Particulares que
ejercen funciones públicas

Estructura

Consejo de Estado
Tribunales Contenciosos Adminis.
Jueces Administrativos

Rama Judicial:

Jurisdicción Constitucional: Artículos 239 - 245 CP.

Competencia

Garantizar la supremacía de la Constitución Política

Estructura

Corte Constitucional

Jurisdicción Indígena: Artículo 246 CP.

Competencia

Ejercicio exclusivo de las Autoridades Indígenas dentro de su territorio.
(reglamentado por la ley)

Estructura

Definida por la Comunidad Indígena correspondiente

Jurisdicción de Paz: Artículo 247 CP.

Competencia

Instancia mediadora de conflictos que no constituyan delito penal
(reglamentado por la ley)

Estructura

Definida por la Ley

Rama Judicial:

Fiscalía General de la Nación

Elegido por la Corte Suprema de Justicia de terna del Presidente



Artículo 249 CP.



Consejo Superior de la Judicatura



Artículo 254 CP.

Estructura



ORGANIZACIÓN DE CONTROL DEL ESTADO TITULO X

Función:

Verificar y controlar la gestión fiscal y administrativa de las entidades públicas, de sus funcionarios y de los particulares que ejerzan funciones públicas

Composición:

Ministerio Público (Art 275)

Procuraduría General de la Nación (Art 275 - 279)

Elegido por Senado de la República Presidente – Corte S – Consejo de E

Defensoría del Pueblo (Art 281 - 283)

Elegido por la Cámara de R. de terna del Presidente

Personería Municipales (Art 313.8)

Elegido por el Concejo Municipal

Contraloría General de la República (Art 267 - 274)

Elegido por el Congreso en Pleno de lista de elegibles conformada por convocatoria pública

Estructura



ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO TITULO IX

Función:

Ejercer la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral; conocer y decidir sobre los recursos que se presenten frente a las decisiones de los delegados en los escrutinios y expedir las credenciales correspondientes; dirigir y organizar las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas.

Composición:

Consejo Nacional Electoral:

Artículo 264 CP.

Nueve Magistrados elegidos por el Congreso en Pleno

Registraduría Nacional del Estado Civil:

Artículo 266 CP.

Escogido por los Presidentes de C.C. – C.S.J. –C.E. Concurso de Méritos

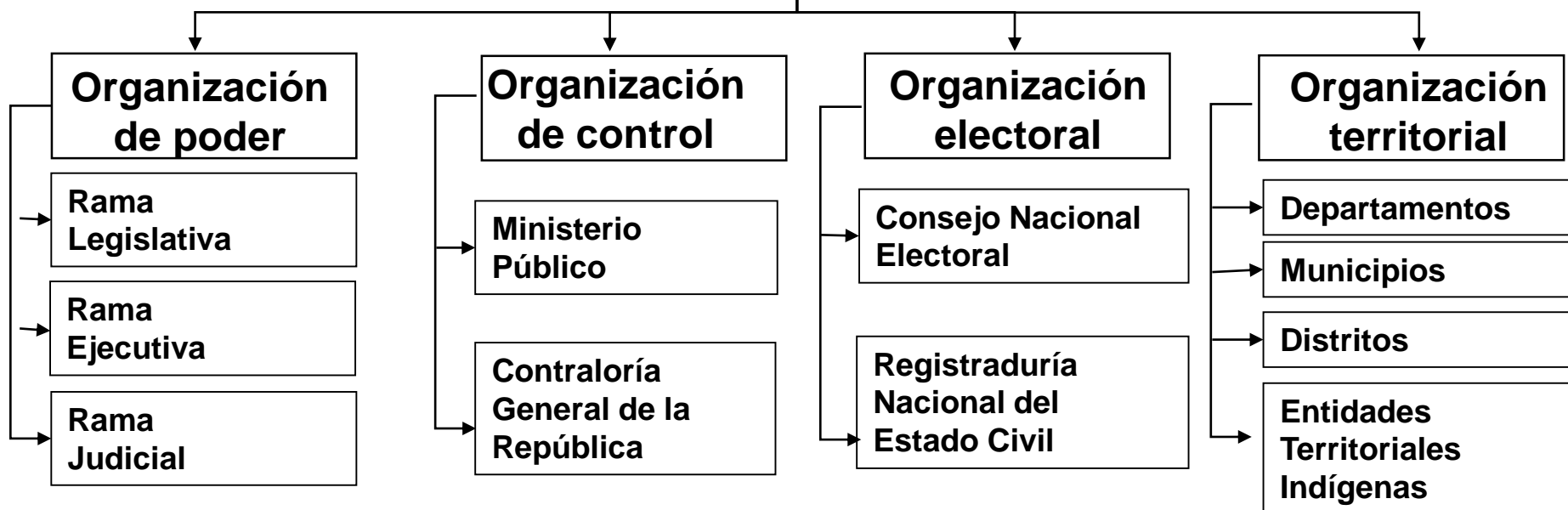
Registradurías Distritales y Municipales

Estructura

Ciudadanos



ESTRUCTURA ESTADO COLOMBIANO



ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO TITULO XI

Artículo 286 CP.

Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

La Ley podrá darles carácter de entidades territoriales a las regiones, y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la Ley.

- | | |
|--|-------------------------|
| <input type="checkbox"/> Departamentos | Artículo 297 y s.s. CP. |
| <input type="checkbox"/> Municipios | Artículo 311 y s.s. CP. |
| <input type="checkbox"/> Distritos | Artículo 322 y s.s. CP. |
| <input type="checkbox"/> Entidades Territoriales Indígenas | Artículo 322 y s.s. CP. |
| <input type="checkbox"/> Regiones | |
| <input type="checkbox"/> Provincias | |
| <input type="checkbox"/> Áreas Metropolitanas | |

**MUCHAS
GRACIAS**